

SECRETARÍA:

A Despacho Del Señor Juez para proveer sobre el poder otorgado por el demandado Liberty Seguros S.A.

Cali, mayo 3 de 2021
La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Radicación 76001-31-03-013-2021-00035-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE al Doctor LUIS FERNANDO PATIÑO MARIN, abogado titulado con T.P. No. 122187 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado LIBERTY SEGUROS S.A., conforme al poder otorgado y con las facultades indicadas en el mismo.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase al mandatario judicial del referido demandado el link de expediente al correo anotado en el poder presentado.

TERCERO: Conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al demandado LIBERTY SEGUYROS S.A., del auto interlocutorio No. 175 fechado en febrero 2 de 2021 que admite la demanda, a partir de la fecha en que reciba el link del expediente que se ordena remitir.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27770bca808a5b50cb13d001f22b13c74ce4e024d94debf2e03f1483ff3017ba

Documento generado en 03/05/2021 03:18:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>